

| | | | |
|-----------|--------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|-----------|
| FECHA : | 09/03/2012 | COMUNICADO DE Distrital N° | 39 |
| NIVEL: | Todos los niveles y modalidades | | |
| EMITE : | Jefatura Distrital | | |
| DESTINO : | Directivos, Secretarios, EOE | | |
| OBJETO : | ESPECIFICACIONES SOBRE EL TRABAJO DE LOS EQUIPOS DE ORIENTACIÓN ESCOLAR | | |
| | | | |

Señor Director/a/ Secretario/a / EOE:

Por medio del presente comunicado consideramos necesario precisar y aclarar algunos aspectos del trabajo de los Equipos de Orientación Escolar en las instituciones educativas:

1) La tarea de los EOE se encuentra encuadrada en la Ley de Educación Provincial 13688, así como en la Disposición 76/8 de la Modalidad Psicología Comunitaria y Pedagogía Social. En este sentido destacamos la articulación, que es central desde nuestra modalidad con otras modalidades y niveles, así como también a nivel intersectorial. La modalidad PC y PS forma con los docentes equipos de trabajo para abordar problemáticas complejas, relativas a la tarea de enseñar y aprender en tanto práctica situada, contribuyendo a la formulación y puesta en marcha de proyectos y acciones, que desarrollan las capacidades y condiciones de educación de los niños y jóvenes.

2) Los EOE realizan tareas al interior de la institución y afuera (ej: plenarias, proyectos areales, participación en redes comunitarias, proyectos zonales, comunidades de práctica, extensiones, reuniones de articulación, etc).. Esto debe ser tenido en cuenta, también, en función de la cobertura de ART para todos los integrantes de los EOE.

3) En relación a la carga horaria de la jornada laboral, la misma es de 4 (cuatro) horas diarias, en todos los niveles y modalidades (salvo los CEC donde la carga horaria es de 4 horas y media)

4) En cuanto a la alternancia, la misma se distribuye tres días en un turno y dos en otro. En las escuelas que cuenten con tres turnos podrán distribuir su carga horaria alternadamente cubriendo los tres turnos.

5) El horario de trabajo de los EOE se determina a partir de acuerdos institucionales, tal como lo establece el actual Reglamento General de Escuelas. Por lo tanto, los pedidos de cobertura a la SAD se deben enviar especificando solamente: "turno alternado" sin pre-establecer los días de rotación y sus horarios

6) Consideramos necesaria la coincidencia en el horario de todos los miembros del EOE, por lo menos dos veces por semana. Aprovechamos para recordar la Comunicación Conjunta N° 1/8 (de todos los niveles y modalidades) sobre Reuniones de Equipo Escolar Básico, que deben realizarse con una frecuencia de al menos una vez por mes.

Saludamos atte

INSPECTORES DE PSICOLOGÍA COMUNITARIA Y PEDAGOGÍA SOCIAL
Jefatura Distrital La Matanza
Ramos Mejía, 07/03/2012